



EXP. 2024/290001 (29 VC 2 / 2024)

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÁLAGA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE NÚM. 2024/290001 (29 VC 2 / 2024) RELATIVO A LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA ASÍ COMO FORMACIÓN EN EL USO DE DESFIBRILADORES, CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS CON CUSTODIA DE LLAVES Y SERVICIO DE REVISIÓN, RETIMBRADO Y RECARGA DE EQUIPOS DE EXTINCIÓN Y DETECCIÓN DE INCENDIOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SISTEMA DE INTRUSIÓN, CCTV Y DETECCIÓN DE INCENDIOS CONECTADOS AL CENTRO DE CONTROL DE VIDEO VIGILANCIA DE LA SEDE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÁLAGA, MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ALARMA DE INTRUSIÓN E INCENDIO DEL RESTO DE CENTROS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MÁLAGA QUE SE RELACIONAN EN EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE 2024 A 31 DE OCTUBRE 2025.

Completado el expediente de contratación número 2024/290001 (29 VC 2 / 2024) relativo al contrato de los servicios de vigilancia así como formación en el uso de desfibriladores, conexión a central receptora de alarmas con custodia de llaves y servicio de revisión, retimbrado y recarga de equipos de extinción y detección de incendios, mantenimiento preventivo de sistema de intrusión, CCTV y detección de incendios conectados al centro de control de video vigilancia de la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga, mantenimiento de los sistemas de alarma de intrusión e incendio del resto de centros dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga que se relacionan en el pliego de Prescripciones Técnicas, desde el 1 de noviembre 2024 a 31 de octubre 2025 y teniendo en consideración los siguientes,

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 08/04/2022 la Secretaría Provincial formula petición razonada de inicio del procedimiento para la celebración del contrato de los servicios anteriormente detallados.





Segundo.- Mediante la presente contratación se pretende satisfacer la necesidad de realizar los servicios de vigilancia así como formación en el uso de desfibriladores, conexión a central receptora de alarmas con custodia de llaves y servicio de revisión, retimbrado y recarga de equipos de extinción y detección de incendios, mantenimiento preventivo de sistema de intrusión, CCTV y detección de incendios conectados al centro de control de video vigilancia de la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga, mantenimiento de los sistemas de alarma de intrusión e incendio del resto de centros dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga que se relacionan en el pliego de Prescripciones Técnicas.

Tercero.- En el presente contrato no se ha previsto la división en lotes. Por tanto el licitador debe ofertar por la totalidad del objeto del contrato, no pudiendo recaer la adjudicación en más de un licitador.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses, desde el 1 de noviembre 2024 a 31 de octubre 2025, o desde la formalización del contrato si ésta fuera posterior pudiéndose prorrogar por 12 meses adicionales.

Quinto.- El presupuesto base de licitación de este contrato, que constituye el importe máximo a efectos de licitación y el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede ser comprometido asciende a SETECIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (723.035,80 €) IVA EXCLUIDO, siendo la cuota del IVA calculada sobre el tipo tributario del 21% de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (151.837,52 €) y la cuantía máxima del gasto OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (874.873,32 €)

El método de cálculo que se ha aplicado para el presupuesto base de licitación ha sido mediante el desglose de los costes laborales según el Convenio vigente, remitidos por la actual adjudicataria, los costes materiales actualizados, añadiendo los gastos generales y el beneficio industrial.

En este procedimiento de contratación relativo a inmuebles de uso compartido por las Direcciones Provinciales de la TGSS, el INSS y el ISM de Málaga, actuará como Órgano de Contratación la TGSS, siendo financiado de forma exclusiva y directa mediante los créditos disponibles a tal fin en virtud de lo dispuesto en las cláusulas 2ª y 3ª del Convenio entre la TGSS, el INSS y el ISM, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, suscrito por las tres partes con fecha 09/01/2024 y publicado en el BOE nº 19 de fecha 22/01/2024, para los ejercicios 2024 y 2025 conforme a la siguiente distribución





		TGSS	ISM	INSS
2024		56.490,34 €	2.414,34 €	14.001,43 €
2025		621.393,75 €	26.557,79 €	154.015,67 €
TOTAL		677.884,09 €	28.972,13 €	168.017,10 €

- Con fecha 09/01/2024 se inscribe en el Registro de Convenios del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital el "CONVENIO ENTRE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EL INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN GASTOS DE INMUEBLES DE USO COMPARTIDO", publicándose el mismo en el BOE el 22/01/2024.

De acuerdo con el citado Convenio, la TGSS de Málaga ostenta la condición de Órgano de Contratación, con independencia de que al incluirse en el contrato inmuebles de uso compartido, el gasto en relación con los inmuebles detallados a continuación esté cofinanciado en proporción a su cuota de participación en el inmueble en relación al número de metros cuadrados utilizados por cada parte suscriptora.

Las oficinas de uso compartido que se incluyen en el presente expediente junto con su porcentaje de ocupación son

1) Numero de IGBISS: 29/0065

Denominación del inmueble: Oficina Integral de la Seguridad Social

Ubicación: Avenida Juan Sebastián Elcano, 177. Málaga.

Plantas	Superficie total	T.G.S.S.	I.N.S.S.	Zona común
-2	801,37	400,69	400,68	
-1	789,15	394,58	394,57	
0	598,82	526,24	72,58	
1	567,59	556,52	11,07	
2	570,24		570,24	
3	570,24		570,24	
4	13,59	6,80	6,79	
Totales	3.911,00	1.884,83	2.026,17	





Porcentaje para distribución de gastos	T.G.S.S.	I.N.S.S.
	48,19	51,81
Importe a financiar: 92.091,93 €	44.379,10 €	47.712,83 €

2) Numero de IGBISS: 29/0060

Denominación del inmueble: Oficina integral de la Seguridad Social

Ubicación: c/ Francisco Guerrero Ordóñez, 10. Coín.

Plantas	Superficie total	T.G.S.S.	I.N.S.S.	Zona común
-1	400,00	224,97	175,03	
0	312,79		312,79	
1	252,23	252,23		
Totales	965,02	477,20	487,82	
Porcentaje para distribución de gastos		T.G.S.S.	I.N.S.S.	
		49,45	50,55	
Importe a financiar: 46.045,96 €		22.769,73 €	23.276,23 €	

3) Numero de IGBISS: 29/0035

Denominación del inmueble: Oficina Integral de la Seguridad Social

Ubicación: Avda. Andalucía, 46 y/o Avda. Libertad, 1. Estepona

Plantas	Superficie total	T.G.S.S.	I.S.M.	I.N.S.S.	Zona común
-1	233,50	36,69		196,81	
0	548,93	300,86		248,07	
1	260,34		242,23	18,11	
2	34,70			34,70	
Totales	1.077,47	337,55	242,23	497,69	
Porcentaje para distribución de gastos		T.G.S.S.	I.S.M.	I.N.S.S.	
		31,33	22,48	46,19	
Importe a financiar: 92.091,93 €		28.852,40 €	20.702,27 €	42.537,26 €	





4) Numero de IGBISS: 29/0066

Denominación del inmueble: Oficina integral de la Seguridad Social

Ubicación: c/ Madre Laurentina, 2. Ronda.

Plantas	Superficie total	T.G.S.S.	I.N.S.S.	Zona común
-1	450,80	280,75	170,05	
0	383,90		383,90	
1	299,25	299,25		
2	100,10	20,00	80,10	
Totales	1.234,05	600,00	634,05	
Porcentaje para distribución de gastos		T.G.S.S.	I.N.S.S.	
		48,62	51,38	
Importe a financiar: 46.045,96 €		22.387,55 €	23.658,41 €	

5) Numero de IGBISS: 29/0067

Denominación del inmueble: Oficina integral de la Seguridad Social

Ubicación: c/Reina Victoria, 1. Marbella.

Plantas	Superficie total	T.G.S.S.	I.S.M.	I.N.S.S.
0	1.339,85	770,95	120,27	448,63
Totales	1.339,85	770,95	120,27	448,63
Porcentaje para distribución de gastos		T.G.S.S.	I.S.M.	I.N.S.S.
		57,54	8,98	33,48
Importe a financiar 92.091,93 €		52.989,70 €	8.269,86 €	30.832,37 €





- **Sexto.-** El valor estimado del contrato, calculado conforme a las reglas del artículo 101 de la LCSP e indicado en la cláusula 5.3 del PCAP, es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCEHTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.482.223,39 €), IVA excluido.

El importe máximo de licitación de SETECIENTOS VEINTITRES MIL TREINTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (723.035,80 €) IVA EXCLUIDO, siendo la cuota del IVA calculada sobre el tipo tributario del 21% de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (151.837,52 €) y la cuantía máxima del gasto OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (874.873,32 €), en este procedimiento de contratación relativo a inmuebles de uso compartido por las Direcciones Provinciales de la TGSS, el INSS y el ISM de Málaga, actuará como Órgano de Contratación la TGSS, siendo financiado de forma exclusiva y directa mediante los créditos disponibles a tal fin en virtud de lo dispuesto en las cláusulas 2ª y 3ª del Convenio entre la TGSS, el INSS y el ISM, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, suscrito por las tres partes con fecha 09/01/2024 y publicado en el BOE nº 19 de fecha 22/01/2024, para los ejercicios 2024 y 2025 conforme a la siguiente distribución

	TGSS	ISM	INSS
2024	56.490,34 €	2.414,34 €	14.001,43 €
2025	621.393,75 €	26.557,79 €	154.015,67 €
TOTAL	677.884,09 €	28.972,13 €	168.017,10 €

A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias vigentes en cada momento

Séptimo.- El sistema de determinación del precio del contrato es a tanto alzado.

Octavo.- Dada la naturaleza del presente contrato no procede revisión de precios conforme a la regulación establecida en el artículo 102 y 103 de la LCSP.





Noveno.- De conformidad con lo establecido en el acuerdo de inicio, este expediente está siendo objeto de tramitación ordinaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

Décimo.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico Delegado en esta Dirección Provincial de Málaga con fecha 05/04/2024

Undécimo.- El expediente ha sido fiscalizado de conformidad, en régimen de fiscalización de requisitos básicos, por la Intervención Delegada Málaga con fecha 29/04/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La aprobación del expediente de contratación y consiguiente disposición de la apertura del procedimiento de adjudicación corresponde al órgano de contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 117.1 de la LCSP; siendo competente esta Dirección Provincial en su condición de órgano de contratación de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a la atribución contenida en el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en el ejercicio de las competencias delegadas que como órgano de contratación, y para la celebración de este contrato, le atribuye la Resolución de la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social de 12 de junio de 2012 (BOE del 28.06.2012) sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales y en otros servicios comunes de la Seguridad Social.

Segundo.- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y que definan sus calidades, necesariamente habrán de ser aprobados por el órgano de contratación, pudiendo hacerlo conjuntamente con la aprobación del gasto, tal y como expresan los artículos 122.1 y 124 de la LCSP.

Por todo ello, esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga,





RESUELVE

Primero.- Aprobar el expediente número 2024/290001 (29 VC 2/2024), arriba referenciado, para la contratación de los servicios de vigilancia así como formación en el uso de desfibriladores, conexión a central receptora de alarmas con custodia de llaves y servicio de revisión, retimbrado y recarga de equipos de extinción y detección de incendios, mantenimiento preventivo de sistema de intrusión, CCTV y detección de incendios conectados al centro de control de video vigilancia de la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga, mantenimiento de los sistemas de alarma de intrusión e incendio del resto de centros dependientes de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga que se relacionan en el pliego de Prescripciones Técnicas, desde el 1 de noviembre 2024 a 31 de octubre 2025

Segundo.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que se rige esta contratación y que obran incorporados, como parte inseparable, al referido expediente.

Tercero.- Aprobar a cargo al Presupuesto de Gastos de la Tesorería General de la Seguridad Social un gasto máximo a invertir para la presente contratación de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (874.873,32 €).

Cuarto.- En este procedimiento de contratación relativo a inmuebles de uso compartido por las Direcciones Provinciales de la TGSS, el INSS y el ISM de Málaga, actuará como Órgano de Contratación la TGSS, siendo financiado de forma exclusiva y directa mediante los créditos disponibles a tal fin en virtud de lo dispuesto en las cláusulas 2ª y 3ª del Convenio entre la TGSS, el INSS y el ISM, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, suscrito por las tres partes con fecha 09/01/2024 y publicado en el BOE nº 19 de fecha 22/01/2024, para los ejercicios 2024 y 2025 conforme a la siguiente distribución





		TGSS	ISM	INSS
2024		56.490,34 €	2.414,34 €	14.001,43 €
2025		621.393,75 €	26.557,79 €	154.015,67 €
TOTAL		677.884,09 €	28.972,13 €	168.017,10 €

QUINTO.- Acordar la apertura de la fase de adjudicación de este expediente por procedimiento abierto, y con varios criterios de adjudicación para la valoración de las ofertas, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131.2 y 145 de la LCSP. El contrato proyectado está sujeto a regulación armonizada, de acuerdo a lo establecido en la Sección 2ª del Capítulo II del Título Preliminar de la LCSP.

Málaga,
EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,
El Director General,
P.D. La Directora Provincial,
(Res. 23/07/2020 BOE 04/08/2020)

